



Clase de proceso	Existencia, Disolución y Liquidación de Unión Marital de Hecho
Demandante	Adelina del Tránsito Suárez González
Demandado	Juan Daniel Guevara García
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00432 00
Asunto	Autorizar la notificación al demandado
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Autorizar la notificación del demandado **Juan Daniel Guevara García**, a través de la oficina jurídica del INPEC-Villavicencio; requiriendo a la parte actora para que adelante las gestiones necesarias que permitan notificar en forma oportuna al demandado, de acuerdo a las formalidades previstas en el Decreto Legislativo 806 de 2020, indicándole al demandado que la contestación debe hacerla a través de apoderado judicial y la contestación debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, dada la restricción de ingreso al juzgado ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 42 del 23/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria